



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE ANZURES
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00619
ACCIONANTE: JUAN MIGUEL PAEZ CASTILLA EN
CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO AGUSTÍN
PAEZ CONTRERAS
ACCIONADO: COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE
ANZURES**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

COLEGIO CANAPRO

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00619

**ACCIONANTE: JUAN MIGUEL PAEZ CASTILLA EN
CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO AGUSTÍN
PAEZ CONTRERAS**

**ACCIONADO: COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE
ANZURES**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

INFORME SECRETARIAL: cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00619** de JUAN MIGUEL PAEZ CASTILLA EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO AGUSTÍN PAEZ CONTRERAS en contra de COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE ANZURES (enviada a este juzgado por reparto el 3 de noviembre de 2020 a las 08:51 P.M.). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor JUAN MIGUEL PAEZ CASTILLA para actuar en calidad de agente oficioso de su hijo AGUSTÍN PAEZ CONTRERAS dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JUAN MIGUEL PAEZ CASTILLA EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO AGUSTÍN PAEZ CONTRERAS cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE ANZURES, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE ANZURES, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: por otro lado se ordena **VINCULAR** a al COLEGIO CANAPRO, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4002bc9eaf7fe6327da4e20528f98752e83efbaa5fece147b4d8f6151a06e256

Documento generado en 04/11/2020 10:30:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>